

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°4281 del
02.08.2006 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y
Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN,
OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP.
VINCULO CON CHILENO.

N°int: 5320485

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38341

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN
EXENTA N°4281 del 02.08.2006 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de
visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, en la condición de TITULAR a
Innocent Nnamdi ACHEBE de nacionalidad NIGERIANA, y se dispuso el abandono
del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad
administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de
residente TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición de TITULAR por el periodo
de 8 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA
N°4281 del 02.08.2006 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la
solicitud de visación de residencia TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición
de TITULAR a Innocent Nnamdi ACHEBE de nacionalidad NIGERIANA, y ACÓJASE la
solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha
19 de Diciembre de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP.
VINCULO CON CHILENO, válida por 8 meses, en la condición de TITULAR a
Innocent Nnamdi ACHEBE de nacionalidad NIGERIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma
correspondiente a la visación otorgada.

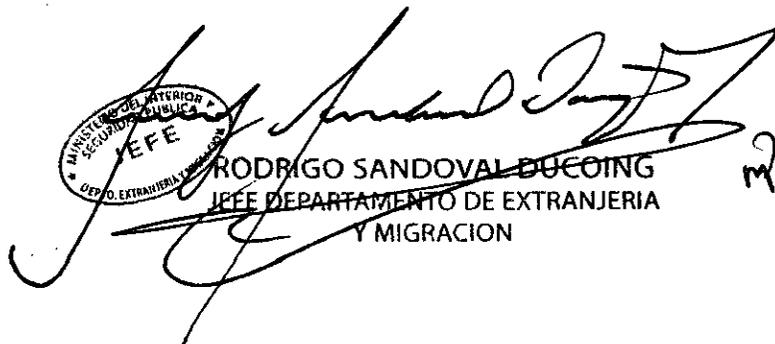
5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCM/nkc
{311}17/03/2015

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores


RODRIGO SANDOVAL BUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN